SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 218-2014-P-SBCH

01 de Diciembre del 2014.

VISTO: el Memorandum Nº 188-2014-G-SBCH, de fecha 01 de Diciembre del 2014, remitido por la Gerencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público interno, que se rige por su Constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley 27779, Ley de Organización y Funciones del MIMDES; Ley 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo Nº 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencias de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, es necesario autorizar a las personas para la CANCELACION de las cuentas en el Banco BANBIF.

Estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 199-2014-P-SBCH;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR para la cancelación de las cuentas de ahorro tanto en moneda nacional y extranjera, en la entidad financiera BANBIF, a los siguientes servidores:

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
Dr. César A. Pimarachin Pimarachin
FEDATARIO

TITULARES

- VICTORIA CASTAÑEDA ZAMORA
- AMELIA VICTORIA MURO MONDRAGON DE MIRANDA

SUPLENTES PARA LA FIRMA

- FLORA CIEZA FERNANDEZ, en caso de ausencia de alguno de los titulares.

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@hotmail.com

ARTICULO SEGUNDO: Los titulares deberán dar cuenta a la Presidencia del uso de los recursos de la cuenta cancelada.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a las dependencias administrativas para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Econ. Ranjiro R. Nakano Osores
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
Dr. César A. Rimarachin Rimarachin
FEDATARIO